

FECHA: 29/09/2016

EXPEDIENTE Nº: 8114/2014

ID TÍTULO: 4315138

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Valladolid; la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad de La Laguna Universidad de Castilla-La Mancha Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<i>Universidad de Valladolid</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> • Facultad de Ciencias Experimentales <i>Universidad de La Laguna</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad de Castilla-La Mancha</i> • Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de Toledo <i>Universidad Autónoma de Madrid</i> • Facultad de Ciencias <i>Universidad de Alicante</i> • Facultad de Ciencias <i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Instituto Universitario de Ciencia Molecular
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Con carácter general, se han incorporado los aspectos recomendados durante el procedimiento de verificación. En concreto, se ha incorporado una adenda al convenio de colaboración de las universidades, firmada por los siete rectores del consorcio. Se ha revisado la memoria de verificación para que no figuren universidades no participantes, en concreto se han corregido los apartados 2, etc. PENDIENTE. Así mismo, se ha eliminado las respuestas a las alegaciones formuladas durante el anterior procedimiento de verificación, en concreto la que afectó al apartado 2, Justificación del título (se ha

eliminado las respuestas a las alegaciones formuladas), así como las marcas del apartado 5.1 Planificación de enseñanzas.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se ha incorporado una adenda al convenio de colaboración de las universidades firmada por los siete rectores del consorcio. Se ha firmado una adenda al convenio, que se adjunta, mediante la cual se ha modificado el contenido de la cláusula decimocuarta “movilidad”. Que queda redactada como sigue: “Las universidades participantes pondrán sus recursos humanos y materiales al servicio del Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular. Cada estudiante cursará el Módulo 1 de Introducción al Máster y el Trabajo de Fin de Máster en la universidad en la que se haya matriculado. Con el fin de optimizar gastos y recursos, las actividades docentes de los módulos básico y avanzado (módulos 2 y 3) se programarán en horario intensivo. Cada curso académico las clases tendrán lugar en una universidad diferente, de forma rotatoria. El profesorado que impartirá estos módulos será el mismo, independientemente de la universidad en la que se impartan las clases. Las universidades participantes procurarán facilitar los medios de coordinación y transporte necesario al alumnado”. Tal y como se informó a la ANECA el 9/12/2014 en respuesta a su solicitud de subsanaciones, en la adenda al convenio también se ha añadido una cláusula adicional sobre permanencia y reconocimiento de créditos, que queda como sigue: “Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado dos del convenio, la normativa de permanencia aplicada a todos los estudiantes del máster será la de la universidad coordinadora, la Universitat de València”. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado dos del convenio, la normativa de reconocimiento de créditos aplicada a todos los estudiantes del máster será la de la universidad coordinadora, la Universitat de València.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se ha eliminado la mención a la Universidad de Málaga, y se ha incluido a la Universidad Miguel Hernández de Elche, como participante en este título de Máster.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se han eliminado las marcas que aparecían en este documento generadas durante el procedimiento de verificación anterior.

Madrid, a 29/09/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo